



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 600 -2015-MPC

Cusco, 31 DIC 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

### VISTOS:

El Informe N° 123-2015-OGA-GMC, presentado por la Directora de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2015-MPC, de fecha 03 de julio de 2015, se resolvió: Artículo Primero.- Designar, a la Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario, en la Municipalidad Provincial del Cusco y a sus colaboradores, de acuerdo al siguiente detalle: Abog. Kathia Ccoiso Pérez - Secretaria Técnica. Abog. Víctor Alcides Echave Estrada - Colaborador. Abog. Eliana Estrada Oviedo - Colaborador. (...);

**Que**, con Resolución de Alcaldía N° 441-2015-MPC, de fecha 09 de octubre de 2015, se resolvió: Artículo Primero.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 317-2015-MPC, de fecha 03 de julio de 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en la Municipalidad Provincial del Cusco y a sus colaboradores, conforme al siguiente detalle: Abog. Ivonne Milagros Zamora Ugarte - Secretaria Técnica. Abog. Víctor Alcides Echave Estrada - Colaborador. Abog. Eliana Estrada Oviedo - Colaborador. (...);

**Que**, según Documento, ingresado a la Municipalidad Provincial del Cusco con Registro N° 41378-2015, la Abog. Ivonne Milagros Zamora Ugarte, presenta su renuncia al cargo de Secretaria Técnica (...);





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

**Que**, a través de la Resolución de Alcaldía N° 587-2015-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2015, se resolvió: Artículo Primero.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 441-2015-MPC, de fecha 09 de octubre de 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Secretaria Técnica encargada de brindar apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en la Municipalidad Provincial del Cusco y a sus colaboradores, conforme al siguiente detalle: Abog. Jennifer Johana Cárdenas Luna – Secretaria Técnica. Abog. Victor Alcides Echave Estrada – Colaborador. Abog. Eliana Estrada Oviedo – Colaborador. (...);

**Que**, de acuerdo al Informe N° 123-2015-OGA-GMC, la Directora de la Oficina General de Administración, solicita dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 587-2015-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2015, toda vez que la condición contractual de la Abog. Jennifer Johana Cárdenas Luna designada como Secretaria Técnica, es por la modalidad de locación de servicios; indicando además, que la Abog. Eliana Estrada Oviedo - Colaboradora de la Secretaria actualmente es la Directora de la Oficina de Recursos Humanos; debiendo además, emitir acto resolutivo a fin de dar por aceptada la renuncia de la Abog. Ivonne Milagros Zamora Ugarte al cargo de Secretaria Técnica;

**Que**, por lo antes expuesto resulta necesario dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 587-2015-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2015; debiendo además, dar por aceptada la renuncia la Abog. Ivonne Milagros Zamora Ugarte al cargo de Secretaria Técnica;

**Por lo tanto**, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 587-2015-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2015, ello por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, a partir de la fecha la renuncia al cargo de Secretaria Técnica, presentada por la Abog. Ivonne Milagros Zamora Ugarte, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Paña  
SECRETARIO GENERAL